



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO

PEREIRA----- RISARALDA

Palacio de Justicia Oficina 208

Febrero 17 de 2016
Oficio No. 293

Señores
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Alcaldía de Pereira
Pereira

AUTO INTERLOCUTORIO
ASUNTO
TITULAR DERECHO
AGENTE OFICIOSO
ACCIONADO
VINCULADO
DERECHO INVOCADO
RADICADO

No. 38
ADMISIÓN TUTELA
JOHN ARBEY BERMÚDEZ HENAO
JAVIER ANTONIO BERMÚDEZ HENAO
HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, VIDA DIGNA
66001 31 09 002 2016 00518 00

Por medio del presente, me permito notificarle la parte resolutive del auto interlocutorio proferido por este despacho en la fecha, mediante el cual se admitió la acción de tutela de la referencia.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira, Risaralda,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela presentada por el señor JAVIER ANTONIO BERMÚDEZ HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.032.753; quien actúa en calidad de agente oficioso de su hermano JOHN ARBEY BERMÚDEZ HENAO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.025.736; en contra del HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA y la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA.


SEGUNDO: Vincular oficiosamente a la SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE PEREIRA, como entidad accionada.

TERCERO: Notifíquese la admisión y córrase traslado a las entidades accionadas, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto, asuman la defensa de sus intereses. En el mismo lapso, deberán aportar las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: Se admiten para valorar en la debida oportunidad, las pruebas presentadas en el escrito de tutela, aquellas que sean aportadas por las entidades accionadas, y se ordena practicar todas las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos que motivan la interposición de esta acción.

QUINTO: Notifíquese la iniciación de este trámite a las partes por el medio más expedito y eficaz (artículo 16 Decreto 2591 de 1991)."

Cordialmente,


ALEJANDRO ALLAN LOZANO
Escribiente

Nombre: _____

Fecha: _____

Anexos: Escrito de tutela y sus anexos (19 folios)

Pereira, febrero 17 de 2016

Señor (a)

JUEZ DE TUTELA – REPARTO -

Pereira-Risaralda

Risaralda

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE:

XO Javier Antonio Bermudez H con cc 10.032753
como agente opicuo de Iban Arbey Bermudez Henao
con cc 10.025736

ACCIONADO:

Hospital San Jorge y Secretaria de salud
departamental

Yo, Javier Antonio Bermudez H

_____, invoco en ejercicio de la Acción de Tutela, la protección de mis derechos fundamentales:

- a) Salud segura, Unidad digna.
- b) Segunda Social.
- c) _____

por considerarlos que están siendo vulnerados por:

Secretaria de salud y Hospital San Jorge.

HECHOS

MI hermano no labora desde Junio del 2015
No era tratado por ninguna enfermedad por que no la
padece. El 26 de diciembre del 2015 empezó
a sentir síntomas el cual lo ingresó por urgencias
del hospital de cuba de allí fue remitido a la
V.C.I del hospital San Jorge. El 29 de diciembre

lo escribi a la base de datos del sistema con radicado # 162-SG/1 el cual se encuentra en tramite de encuesta el cual se me fue notificado que tienen 120 dias hábiles para obtener el subvuelto. Y mi hermano salio del hospital San Jorge en enero 27 del 2016 diagnosticado con diabetes insuficiencia renal, Presion. El cual le medicaron insulina glargina 100 U/sol iny fco vial x 1oml y insulina Lantus, glargina para aplicar, Glucometrio, tirillas para glucometrio, lancetas para tomar de glucometrias, Jeringas para aplicacion de insulina, Prozosoma 1mg, Omeprazol 20mg, amlodipino 10mg, Clonidina 0.150mg, Fluoxetina 40mg. Corvilita 6.25 mg.

El dia 28 de enero del 2016 presente derecho de peticion a la secretaria de Salud con radicado # 1752 obteniendo como respuesta el dia 8 de febrero que la competencia es del hospital san Jorge y en su caso debria ser cobrado a la secretaria de Salud en cual no se esta viendo cumplido. Es de anotar que las citas medicas me las han dado y e pagado el 3 por ciento pero los medicamentos que me an medicado para consumo en mi casa no se me ha sido suministrado.

PETICIÓN

Respetuosamente, invoco Acción de Tutela para la protección de los derechos invocados. Protección que hago consistir en que

Que me den atención en salud toda vez que es obligación del estado brindarle la Seguridad Social a las personas "vulneradas".

Consecuentemente que se hagan entrega de los medicamentos y se le preste la atención integral procedimientos y servicios médicos que le fueron prescritos al Sr. Dionisio Bermúdez Horno conforme a la patología que lo padecer.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado Acción alguna por este mismo hecho, y me encuentro enterado(a) conforme con las disposiciones legales vigentes de las sanciones a que se hace acreedor quien rinde falso juramento.

MEDIDA PROVISIONAL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

Art. 1 C.P
Art. 2 C.P
Art. 86 C.P
Decreto 2591 de 1991.

PRUEBAS

- 1) Carta de sibon con rubro
- 2) Carta de Hospital San Jorge
- 3) Constatación del programa de diabetes
- 4) Derechos de petición
- 5) Formulas médicas y transacciones
- 6) _____

NOTIFICACIONES Y TELEFONOS

La Accionante:

Villa Navarra Cuba Mz 6 C6

La

Accionada:

Hospital San Jorge Cra 4. ell 26. Secretaria de salud
cl 19 N. 13-1)

De usted señor(a) Juez,

Javier Antonio Bermudez H 10.032.753
TEL 3156322 celular 3207498054



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	19 de febrero de 2016	Número de radicado:	7769
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	293		
Persona natural o jurídica:	alejandro allan lozano.		
Descripción o asunto:	tutela	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	un expediente
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

